

OBJ.: Autoriza renovación como Centro de
Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la
Empresa "CENTRO DE
MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN SANTA
FÉ LTDA"

Nº 08/2/21/165 /

SANTIAGO, 06 MAY 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "CENTRO DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN SANTA FÉ LTDA." RUT 76.476.110-3, para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clases 1 y 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico N° 226.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su MPM (Manual de Procedimientos de Mantenimiento), Revisión 09 de 08 Agosto del 2013, junto a la relación de personal.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeródromo Eulogio Sánchez (Hangar A-13) – Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR N° 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 28 de Abril de 2015, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renov. Certif. CMA Maestranza de Aviación 04/15". Factura no afecta o exenta Electrónica N° 102.404.
- g) Que la empresa "CENTRO DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN SANTA FÉ LTDA.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación del certificado como CMA.
- h) Que con fecha 02 de Mayo de 2015, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorizase a la Empresa "CENTRO DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN SANTA FÉ LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronave Clases 1 y 3 Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 226
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 01 de Mayo de 2017 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CENTRO DE MANTTO. DE AV. SANTA FÉ LTDA.
- 2.- DGAC DSG OF. C.P. (INF.)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO. (INF.)
- 5.- DSO. SUBDEPTO. P. y C.
- 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE. (REGISTRATURA)
- 8.- SDAE. CARPETA CMA N° 226
POS/NCC